



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

Siendo las once horas del día seis mayo de dos mil veinte, se reúne el Pleno Corporativo, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

La sesión ha sido convocada y se celebra de forma telemática, mediante utilización de la aplicación informática denominada "Microsoft Teams", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación de dicho precepto por la Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La sesión se celebra bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, del Grupo Popular, y con la asistencia de los Concejales Don Javier Hernando Lozano, Don Frutos de Llano Cabezas y Doña Myriam del Pozo Ramos del Grupo Popular; Doña Montserrat Sanz Solís y Don Tomás López Álvarez, del Grupo Vox; Don Jesús Ángel Gascón Ames, del Grupo Ciudadanos; Doña Alicia Palomo Sebastián, Don Luis Miguel López Izquierdo, Doña Concepción Rubio Alonso, Don Fernando Salinas López y Doña Isabel Robledo Huete del Grupo Socialista; Don Jacobo Alfonso Peña Conversa del Grupo Izquierda Unida, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Actúan en el ejercicio de sus funciones respectivas, como Secretario Don Ramón J. Rodríguez Andián y como Interventora Doña M^a Belén Nieva González; también asiste el Vicesecretario, D. Jesús García Sanz.

Por el Secretario se constata la presencia de los arriba mencionados, todos los cuales, expresamente preguntados, afirman encontrarse en el territorio nacional.

A propuesta del Sr. Alcalde, antes de iniciarse la sesión guardaron los asistentes un minuto de silencio en honor de los fallecidos por el COVID-19 en nuestro municipio y en España.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria conforme a continuación se indica:

I. Parte Resolutiva.

1. Actas. Aprobación si procede del borrador para el acta de la sesión anterior.

Toma la palabra el Sr. Peña Conversa indicando que en la página 2 del acta, hacía la mitad, la frase que empieza: "aún así entendía que el problema" hay que quitar la palabra "que", de tal forma que la frase quede: "aún así entendía el problema".

En la misma página, más abajo, hay una línea que dice: "de repente ese miércoles en concreto era el miércoles mágico y en ese punto tiró la toalla pensando que había buena fe", sería: "tiró la toalla de pensar que había buena fe".

La Sra. Palomo Sebastián como cuestión de orden pregunta al Sr. Secretario si se está retransmitiendo en directo este Pleno.

Responde el Sr. Secretario que, como se puso de manifiesto esta aplicación informática no permite esa funcionalidad. Se ubica la sesión en la página web tan pronto como se termina para que las personas puedan ver la sesión.

Pide la Sra. Palomo Sebastián que quede constancia de la petición del Grupo Socialista y de que esto incumple el Reglamento.

Con respecto al Acta, menciona que en la página 18 la

afirmación que en el acta de aquel día hace el Teniente Alcalde de San Rafael sobre la no existencia de Policía Local durante las fiestas de San Rafael, es absolutamente falsa y así solicita que quede reflejado.

El Sr. Secretario entiende que el acta lo refleja pero que quiere que quede constancia. La Sra. Palomo Sebastián responde que así es.

Toma la palabra el Sr. López Álvarez para que quede reflejado que a la cuestión de si se retransmiten o no los Plenos, el Sr. Secretario, cuando se le comentó cómo era esta aplicación y cómo funcionaba, afirmó que no era necesario que se retransmitieran online y en directo los Plenos, entonces, se han acogido a lo que les dijo. Si en ese momento les hubiera dicho que esa aplicación no funciona, no vale para esto, hubieran cambiado a otra. El Sr. Secretario les dijo que él entendía que haciéndolo público y colgándolo era suficiente. Con lo cual quiere que esto quede reflejado en el Acta y que quede claro que han seguido las indicaciones del Sr. Secretario no las que han querido ellos.

Indica el Secretario que lo dijo y lo sostiene, pero aclara que cuando se le dijo que la aplicación era ésta, preguntó si podía haber intervenciones del público; le dijeron que la aplicación no lo permitía porque cualquiera que estuviera viendo la sesión podría intervenir; como las intervenciones del público no son permitidas en los Plenos, dijo que le podría parecer bien, siempre que al menos se subiera el acta del Pleno inmediatamente después de su celebración a una plataforma accesible al público. Eso lo dijo y lo sigue manteniendo. No se desdice de lo que le dijo en su momento, pero tampoco se le dio a elegir entre una u otra aplicación. Le dijeron que esta es la que había y a él le pareció bien con la salvedad que ha descrito. Esa fue su postura inicial y en este momento la sigue sosteniendo.

2. Dación de cuenta de disposiciones oficiales.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de diversas disposiciones oficiales de interés municipal.

Hacienda y Patrimonio.-

3.- Dación de cuenta del Periodo Medio de Pago (1er trimestre 2020).

La Sra. Interventora explica que durante el primer trimestre del 2020 se ha remitido, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el periodo medio de pago global a proveedores, otorgando un resultado de 29.40 días. No hay más entidades de las que remitir el periodo medio de pago.

Respecto a este dato, resalta que en el informe de seguimiento del Plan Económico Financiero, en el apartado 6ºB, se explican los motivos a los que obedece este periodo medio de pago.

4.- Dación de cuenta de la Morosidad Comercial (1er trimestre 2020).

Explica la Sra. Interventora que, de nuevo, se ha remitido a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en tiempo y forma, el informe de Morosidad Comercial del Ayuntamiento de El Espinar correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.

Respecto del mismo, los datos a resaltar son:

Pagos realizados dentro del periodo legal: 922

Importe total de estos pagos: 834.419,94

5.- Dación de cuenta de la Ejecución Trimestral Presupuesto (1er trimestre 2020).

Informa la Sra. Interventora que se ha remitido, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información relativa a la Ejecución del Primer Trimestre del Presupuesto, en este caso prorrogado, del 2020.

Se les facilitado a los Sres. Corporativos un resumen de la

clasificación económica, tanto del estado de gastos como del estado de ingresos, apreciándose una ejecución normal durante el primer trimestre del ejercicio.

Asimismo se les ha remitido información actualizada sobre la evaluación del resultado del principio de estabilidad presupuestaria, a cuyo efecto la capacidad de financiación que arroja la corporación local durante este primer trimestre es 1.730.028,49 euros.

Respecto al cumplimiento de la valoración de la Regla de Gasto, la Sra. Interventora entiende que se cumplirá la Regla de Gasto al cierre del ejercicio corriente.

No está sujeta la Corporación, durante este ejercicio, a ningún Plan Económico Financiero.

Y por último se les facilita informe relativo al endeudamiento financiero, esto es la Deuda Viva al final del periodo, careciendo la entidad de endeudamiento financiero, es por tanto de 0,00%.

6.- Dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan Económico Financiero 2019 (informe de intervención más justificante del envío).

Con fecha 24 de mayo de 2018, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se aprobó un Plan Económico Financiero para el restablecimiento del cumplimiento de la Regla de Gasto, con motivo del incumplimiento detectado en la Liquidación del Presupuesto del 2017, extendiéndose su vigencia hasta 31 de diciembre de 2019, por lo que se ha remitido el informe de seguimiento correspondiente al ejercicio 2019, informe que se emite con fecha 26 de abril de 2020 ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto a la ejecución total de las medidas del Plan Económico Financiero destaca los siguientes datos:

Primero.- El efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2019 sobre empleos no financieros en gastos es del 0%, por tanto grado de ejecución es del 100%.

Respecto al efecto económico previsto en ejecución al cierre sobre recursos no financieros en ingresos, es del 0%, por tanto grado de ejecución es del 100%.

El total de las medidas en grupo en grado de ejecución es del 100%.

Respecto a los datos, atendiendo a la liquidación del 2019 procede destacar:

La capacidad de financiación de la Corporación Local es de 2.275.611,08 euros.

La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable es de 148.530,33 euros.

El nivel de Deuda Viva, como ya ha señalado anteriormente es de 0,0 euros.

Respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, la capacidad de financiación del Plan Económico Financiero para el ejercicio, lo fijaba en 801.962,93 euros.

Respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el Plan Económico Financiero para el periodo 2019, con fórmula de cálculo señalada en el mismo informe, el resultado es 1.473.648,15 euros.

Por último, respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, el Gasto computable en la Liquidación de 2019 es de 8.540.530,18 euros.

El límite del gasto no financiero previsto en el propio Plan Económico Financiero para el ejercicio 2019, es 9.125.931,88 euros.

Respecto al cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el Plan Económico Financiero, con la fórmula de cálculo indicada en el mismo, es de 585.401,70 euros.

Asimismo, se pone de manifiesto que la Entidad Local no ha recibido ningún aval del sector público.

La entidad local ha cumplido con la obligación de actualizar

la información de la CIR (Central de Información de Riesgos) local, a cuyo efecto resaltar nuevamente que no existe endeudamiento financiero.

Respecto a los informes trimestrales de seguimiento de la deuda comercial, pone de manifiesto que se ha remitido la información relativa a la morosidad comercial en tiempo y forma.

Respecto al periodo medio de pago este es de 29,40 días, a cuyo efecto se analiza que durante el primer trimestre del 2020 se ha visto incrementado este periodo medio de pago respecto a trimestres anteriores debido a las siguientes incidencias:

En primer término por la concurrencia consecutiva durante el 2019, de cuatro Interventores en el departamento.

En segundo lugar, a esta incidencia hay que añadirle que el total de facturas presentadas durante el tercer y cuarto trimestre del 2019 es de 2.106 facturas, aconteciendo en agosto el disfrute de vacaciones reglamentarias de quien era la Interventora en ese momento, en septiembre su cese y la toma de posesión de la cuarta Interventora, actual órgano interventor durante el ejercicio, junto con la baja por incapacidad temporal de media duración (de septiembre a octubre), de la principal empleada pública encargada de la tramitación y seguimiento de las facturas. Todo ello de modo simultáneo al disfrute de permisos reglamentarios de otros empleados públicos del departamento, produciéndose durante el cuarto trimestre del 2019 una importante acumulación de tareas.

Por último, se presentaron propuestas de gastos hasta finalizado el mes de diciembre de 2019. Lo que precisó, tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, la tramitación de expediente de Modificación de Crédito mediante incorporación de remanentes de crédito con cargo a remanentes de tesorería para financiar gastos generales. Subsanas las deficiencias acontecidas se prevé una mejora del periodo medio de pago durante los restantes trimestres del ejercicio 2020.

Continúa señalando que la Entidad Local no ha realizado operaciones con pasivos derivados ni otros pasivos contingentes.

La información relativa al Plan Económico Financiero se ha remitido, a cuyo efecto se les adjunta el resguardo de la firma electrónica efectuada con fecha 26 de abril de 2020.

7.- Dación de cuenta del Informe de Control Interno Anual.

Explica la Sra. Interventora que, aprobada en Pleno del Tribunal de Cuentas de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial del Estado en enero de 2020, se establece una nueva Instrucción por la cual se señala la obligación de remitir el informe-resumen anual de control interno como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril. No es hasta abril del presente año cuando se publica la Instrucción de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) en el Boletín Oficial del Estado conforme a la cual se establece la estructura a la que debe responder este informe-resumen anual.

Respecto a esa estructura señala que tiene un apartado Primero, relativo a Introducción, con legislación aplicable, entidad a la que se refiere (en este caso únicamente Ayuntamiento de El Espinar, no existen otros organismo o entidades dependientes) y régimen de control al que se encuentran sometidos los actos, que en este caso es el Régimen Ordinario de conformidad con los preceptuado en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017.

El alcance del Informe-Resumen, como apartado segundo, establece una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio. A estos efectos señala que la función interventora se realiza a través de los criterios de fiscalización limitada previa, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de julio de 2018.

En este orden se han emitido, durante el ejercicio, un total de 35 Informes de Fiscalización Limitada previa, de los cuales 25

tienen efectos suspensivos. Todos ellos en fase de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en virtud de lo establecido en el artículo 216.2 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales debido a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Estos informes han sido elevados en el plazo legalmente establecido a la Plataforma de Rendición de Cuentas de la Junta de Castilla y León.

Asimismo pone de manifiesto, respecto de la función interventora en los Ingresos, que a través de acuerdo plenario también se adoptó un criterio en virtud del cual se sustituyó la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería municipal por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y su control posterior, sin que consten, a estos efectos, informes de anomalías e irregularidades detectadas.

En la entidad Ayuntamiento de El Espinar no constan expedientes con omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2019.

Por último, tampoco constan informes emitidos relativos a anomalías de ingresos en el ejercicio citado.

Respecto a las conclusiones y recomendaciones, apartado 3º de la Instrucción de la IGAE, en relación con la función interventora se aprecia la reiteración de incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 216.2 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12.2 C) del Decreto 424/2017 de 28 de abril, debido a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

La estructura del órgano de intervención a 31 de diciembre de 2019 adolece de personal adscrito al órgano relativo a los puestos de trabajo de los subgrupos A1, A2 o equivalente.

Respecto a la función de Control Financiero debe elaborarse y aprobarse un Plan Anual de Control Financiero respecto a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, y en ese sentido se establecen las recomendaciones de este órgano interventor.

Toma la palabra la Sra. Palomó Sebastián quien destaca que dentro de esos 25 Informes con efectos suspensivos, que señalaba la Sra. Interventora, después del Informe de Fiscalización Anual, quiere llamar la atención que sobre el primer semestre, es decir, hasta 15 de junio de 2019 el importe reparado por al Intervención municipal con efectos suspensivos era 365.124,08 euros. Durante el segundo semestre del año, es decir, a partir del 15 de junio y hasta 31 de diciembre, es de 560.290,05 euros, más de 200.000 euros de reparos en la segunda mitad del año, es decir, desde que el Equipo de Gobierno actual está gobernando.

8.- Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2019 así como los Decretos de Alcaldía relativos Medidas de Flexibilización Fiscal Adoptadas por el Ayuntamiento.

Comienza la sra. Interventora diciendo que con fecha 28 de febrero se aprobó la Liquidación del Presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2019, previos informes de Intervención relativos a la liquidación del Presupuesto e informe relativo a la evolución del cumplimiento de objetivo de Estabilidad Presupuestaria, deuda viva y regla de gasto.

Respecto a los datos que obran en el mismo procede resaltar:

En primer lugar el resultado presupuestario que arroja el ejercicio: 2.530.315,59

En segundo lugar el Remanente de Tesorería para gastos generales: 4.633.138,20

9.- Gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados; informes de la Alcaldía y dación de cuenta de Decretos.

El Sr. Peña Conversa toma la palabra diciendo que respecto de la comunicación en prensa en la que el sr. alcalde afirmaba tener

reservados 600.000 euros para pruebas de COVID-19, vaya por delante y para evitar confusiones, que está de acuerdo con reservar partidas importantes para protección de la salud pública. Pero de cara a criterios de eficacia, queríamos hacerle algunas preguntas aclaratorias.

¿Es esa cifra correcta y definitiva u orientativa?

El Sr. Alcalde responde que los datos aparecidos en prensa no están entrecomillados como que los hubiera dicho él. De hecho es una cantidad que no corresponde con la realidad. El precio, a priori, es de 60,00 euros. Contando con que el municipio hay 8.800-8.900 vecinos, la cantidad no es real.

¿Es una partida pensada para dedicarse exclusivamente a la realización de tests?

El Alcalde responde que no hay partida como tal. A cualquier imprevisto que surja se va a hacer frente como hasta ahora. Hay predisposición por parte del Equipo de Gobierno de intentar hacer test a todos los vecinos del municipio para intentar paliar la crisis que estamos sufriendo y si hubiera que hacer frente al pago, lo harían.

¿Qué tipo de tests en concreto: PCR, tests serológicos?

El Sr. Alcalde puede decir test serológicos que detectan anticuerpos.

¿Cuál sería el procedimiento, el ciudadano se hace las pruebas en un laboratorio privado y el Ayuntamiento las reintegra o el Ayuntamiento compra los tests y los pone a disposición de las autoridades sanitarias?

EL Sr. Alcalde informa que está por determinar y primero tienen que saber si la administración permite que se haga y cómo se podría hacer.

El Sr. Peña Conversa ruega, en este punto, que se atengan a la hora de tomar la decisión final, a criterios científico/sanitarios, tras consultar con la Administración como ha dicho el Sr. Alcalde.

Como ha hecho más de una vez en Junta de Portavoces, recomienda prudencia a la hora de realizar estas comunicaciones, para evitar crear expectativas.

El Sr. Alcalde responde que eso no está de su mano. Es claro y conciso cuando da información, como pasa en Comisiones y Plenos y luego escucha resúmenes de otros grupos políticos que no tienen nada que ver con lo dicho.

La información que da es clara y concisa. La predisposición es hacerlo. Otra cosa es que la Administración lo permita. Y no quiere que quede la duda sembrada por el Sr. Peña Conversa, cuando deja las preguntas en el aire por eso quiere que conste en acta, que en todo caso las pautas que se seguirían serían las marcadas por Sanidad. Cualquier medida que se haga, se hará de acuerdo con Sanidad y de la mano de los Centros de Salud.

El Sr. Peña Conversa le agradece la aclaración. Entiende que no es posible controlar todo lo que dice la prensa ni se lo va a pedir, pero al menos le ruega que cuando se dé un caso así pida rectificación al medio en cuestión.

Continúa el Sr. Peña Conversa hablando sobre el decreto 40/20F (página 14) da cuenta de una modificación de crédito a cuenta de la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para Pacto de Estado contra la Violencia de Genero, para el ejercicio 2019. ¿Tienen planificado, al menos en parte, el destino de estos fondos, las actividades o acciones a realizar?

Responde el Sr. Alcalde que está redactando el proyecto y se explicarán en comisión todas las acciones en las que se va a invertir.

La Sra. Palomo Sebastián, con respecto a los decretos específicos de lo denominado Flexibilización Fiscal, afirma que su grupo quiere dejar claro que la flexibilización fiscal no es rebaja fiscal. Lo único que se hace con estos decretos es retrasar los

pagos. Es decir, el vecino que pagaba las tasas en el mes de mayo, las va a pagar en junio, en definitiva las va a pagar.

Quiere dejar claro que no se han tenido en cuenta las medidas propuestas por el Partido Socialista, que se podían haber valorado y discutido, pero han emitido esta serie de decretos que no ayudan al contribuyente, solo retrasan la obligación. Las medidas que planteaban ellos sí iban con pretensión de no devengo de determinados tributos y con una revisión, si era posible, de otros tributos y obligaciones fiscales, a la baja, debido a la situación de excepcionalidad. Esto con respecto a los decretos específicos de flexibilización fiscal.

Sobre el decreto nº 40-C) página 10, decreto sobre Productividades y dice: "Retén de Incendios". Cree que puede ser un error de transcripción puesto que ese retén aún no está formado.

El Sr. Alcalde entiende que es un error, lo confirmará.

En el mismo decreto nº 40, apartado O), es la modificación de Créditos nº 5/2020. Quiere que le explique este decreto. No entiende como una serie de partidas del curso de Formación y Empleo pasan al remanente de Tesorería, ¿es que no se ha ejecutado? ¿se ha perdido parte de la subvención?

El Sr. Alcalde explica que ha finalizado el curso antes por orden de la Junta de Castilla y León y como quedaba crédito pendiente se ha pasado al remanente.

El Decreto 064, en la página 113 es una nueva modificación de inversiones previstas en el presupuesto anterior que no se ejecutan y se incorporan también al remanente. La sorprende que no se hayan ejecutado porque por ejemplo hay una partida de 20.000€ en Eficiencia Energética no ejecutada y luego se pide subvención por el mismo concepto a la Diputación de Segovia. ¿A qué se debe que no se hayan ejecutado estas consignaciones que ya estaban previstas? Porque además pasan a remanente perdiéndose las inversiones.

El Sr. Alcalde responde que toda la partida son por presentaciones de facturas a finales de diciembre. Entiende que la Sra. Palomo Sebastián piense mal pero las cosas se hacen bien a veces.

La Sra. Palomo Sebastián dice que no están hablando de lo mismo. El Sr. Alcalde habla de reconocimiento extrajudicial y ella está hablando de otra cosa.

El Sr. Alcalde explica que todas esas facturas se han pagado con el remanente.

Interviene la Sra. Interventora explicando que se hace una modificación de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, con la finalidad de hacer frente a aquellas facturas que no pudieron tramitarse por presentarse a finales de diciembre del ejercicio anterior. Tienen el expediente a disposición para poder consultarlo.

La Sra. Palomo Sebastián recalca que pregunta porque ha consultado el expediente.

Continúa con el decreto 070/20 modificación a la partida de Emergencia Social que se hace, ¿puede detallar a qué se ha destinado la partida de emergencia social? Y con respecto a esto, el Sr. Alcalde anunció que se hacía una subvención directa a Aspace para que pudieran continuar con la labor de los batallones de costura y demás, pero sin embargo no lo ha visto en ninguna de las relaciones de decretos ¿cómo se ha tramitado esta subvención?.

El Sr. Alcalde responde que se han tramitado donaciones para comprar rollos de impresoras 3D para hacer pantallas, sujeta-gomas y se ha ido tirando de esa partida.

Es decir que los 11.600€ que se destinaron a la Partida de Emergencia Social se han usado en esos gastos. Pero la otra pregunta ¿de qué manera se ha tramitado la subvención a Aspace y cual ha sido el órgano de resolución? Porque en la relación de decretos no viene de ninguna de las maneras.

El Sr. Alcalde la responde que para todas las cuestiones técnicas de Intervención acuda al servicio de Intervención. No ha sido una subvención ha sido una donación y la encomienda de nuevo que acuda a Intervención para cualquier duda.

La Sra. Palomo Sebastián informa que en la relación de decretos en la página que 91 y 128 hay dos decretos en los que se alude al Presupuesto 2015 y al municipio de San Ildefonso. Ni es el año 2015 ni es San Ildefonso. En la página 128, un mandamiento de pago a justificar por una serie de actuaciones que hace el colectivo Hespérides y se ha puesto sin H. Pide por favor que corrijan ese tipo de errores de bulto.

Dentro del apartado de Control y Fiscalización, con respecto a la publicación vista ayer sobre las líneas de ayudas específicas del Ayuntamiento a autónomos y particulares, dice que se alegra de que se vayan concretando estas líneas de ayudas. Pero serán unas líneas de ayudas que por un lado llegan tarde, porque no están incluidas en el Presupuesto aprobado el otro día, y además ¿cómo se va a resolver esta línea de ayudas si no hay aprobadas unas bases?

Al menos tendrán que informar a la oposición y se tendrán que resolver con unas bases aprobadas por el órgano competente, no cree que lo vaya a hacer también como una donación que no aparece en decretos, Junta de Gobierno, en Comisión de dictamen ni en Pleno. Bienvenidas todas las líneas de ayudas, pero insiste llegan tarde, se podían haber añadido en presupuesto como indicaron ellos.

En este mismo apartado de control y fiscalización solicitan se convoque comisión específica sobre medidas adaptadas por el Covid-19. En aras de la información y transparencia solicitan se convoque inmediatamente una comisión específica sobre estas medidas.

Toma la palabra el Sr. López Álvarez aclarando que sí hay unas Bases. No están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia porque la forma de gestión va a ser a través de correos electrónicos y no quiere que se publiquen antes de la fecha de entrada en vigor, porque como ha dicho estas ayudas se van a tramitar a través de correo electrónico.

Reitera que evidentemente están hechas las Bases con cargo al superávit y como es sabido hay un 20% de superávit que se puede gastar en gasto social. Incluso va a ser más rápida su tramitación que si hubieran estado incluidas en presupuesto. Llevan trabajando días y semanas por los vecinos.

10.- Mociones de Urgencia.

No se presentan.

11.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Peña Conversa realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Viendo que está en marcha la línea de ayudas, les ruega que en el futuro, ya que ha habido tiempo desde que les dijeron que estaban trabajando en ellas, si fuese posible aportar y si desean que al menos puedan aportar, les den traslado con tiempo suficiente en que caso de que así lo desearan.

* Responde el Sr. Alcalde que han tenido casi dos meses para hacer alguna aportación, desde que se aprobó inicialmente el Presupuesto en comisión y no han hecho ninguna. Ni siquiera se han ofrecido para cualquiera de las actividades sociales que se están haciendo con la gente. Aún así le acepta el ruego.

- El Sr. Peña Conversa aclara que se estaba refiriendo específicamente a este tema del que no les han trasladado absolutamente nada. Se han hecho propuestas en Juntas de Portavoces y si son tan amables de invitarles y de anticiparles el tipo de actividades que van a realizar antes de ponerlas en redes sociales, posiblemente, si se lo permiten las circunstancias personales, van a ayudar en más de una de ellas.

El Sr. López Izquierdo realiza los siguientes ruegos y preguntas:

* En la última Comisión de Hacienda se les informó de que en los Presupuestos se iba a aprobar la liberación de tres concejales del Equipo de Gobierno ¿Se sabe el nombre de los concejales del Equipo de Gobierno que van a ser liberados?.

Tras formular esta pregunta, se advierte que Sr. López Izquierdo tiene problemas con el audio (si bien se mantiene su imagen en pantalla y escucha a los demás intervinientes, estos no perciben su voz), razón por la que reformula la pregunta la Concejal Portavoz de su Grupo, Sra. Palomo Sebastián:

* ¿En qué punto están las tramitaciones de las subvenciones de las asociaciones culturales y clubes deportivos del año 2019?

La Sra. Palomo Sebastián realiza el siguiente ruego:

* Le sorprende mucho que como ya les ha dicho el Concejal, estén las Bases de las Ayudas aprobadas y no han sido pasadas por Comisión. Le ruega que convoque las Comisiones pertinentes para tener a la oposición informada de la tramitación que se está haciendo al respecto de este paquete de medidas. Además ruega que se tengan en cuenta medidas aportadas por su grupo político, tanto en varias Juntas de Portavoces celebradas como por el Registro de Entrada municipal y del que no han tenido noticias por su parte.

* Son varias las ocasiones en las que han solicitado que se celebraran Comisiones y no se ha hecho, por lo cual ruega que dejen esa actitud despota y de falta de respeto que tienen hacia los representantes de los vecinos.

12.- Contestación a preguntas realizadas en Pleno anterior.

Toma la palabra la Sra. del Pozo Sanz dando respuesta a las preguntas y ruegos del Sr. Peña Conversa:

Con respecto al decreto 018/2020-B) en el que se establece contratación de servicios de producción, gestión artística y asistencia técnica de los espectáculos para el teatro auditorio Gonzalo Menéndez Pidal, pregunta:

* ¿en qué consiste este servicio? y ¿antes no se realizaba por técnicos municipales?, ¿es necesario?

Aunque se le contestó por correo electrónico en tiempo y forma, se lo explica igualmente para que quede constancia en el Pleno. Se contrató al Sr. José María López porque en la licitación del teatro se pedía un plan de Comunicación. Al ser una valoración subjetiva y al no tener ningún técnico cualificado para valorarlo, se hizo un informe de urgencia y se buscó a una persona que pudiera hacerlo teniendo la formación y experiencia.

* ¿Se ha informado el Ayuntamiento de la titularidad del porche voladizo de la entrada de Los Ángeles de San Rafael? Si fuese propiedad municipal se podría plantear su retirada o su arreglo.

- Contesta el Sr. Figueredo Soto que se ha consultado con Urbanismo y la Secretaría municipal. Pertenece a entidades privadas ya que la sujeción se encuentra en fincas privadas.

* ¿Tiene prevista el Ayuntamiento una inspección de las instalaciones de la piscina climatizada como está establecido en el contrato? ¿cuando sería? ¿qué fecha tienen los dos últimos informes periódicos que la empresa concesionaria está obligada a entregar?.

- Contesta el Sr. Figueredo Soto que se está haciendo informe de todas deficiencias que acarrea la piscina cubierta desde hace muchos años para, una vez hecho, acometer las obras lo antes posible.

A la pregunta del Sr. Salinas López:

* ¿Por qué se ha decidido reemplazar el parque infantil de La Estación y no invertir ese dinero en el arreglo y mantenimiento de todos los parques infantiles del municipio?

- Responde el Sr. Gascón Ames que se han cambiado los de La Estación porque llevaban muchos años estando fuera de normativa y destrozados, esto pasa en el resto del municipio también, incluso en el Pinarillo. Y a los que estaban bien se les instaló unos cobertores solares de modo inadecuado, que anulaban toda normativa. Estos también han sido modificados pero de estos no dicen nada.

No se trata de poner parches en todas las áreas, como hacía el anterior equipo de gobierno, se trata de ir renovándolas íntegramente, dejándolas así, de una vez por todas, de una forma segura para nuestros pequeños.

Al ruego que hizo el Sr. Salinas López:

* Ruega, que a la mayor brevedad posible, se destinen medios para el arreglo y mantenimiento de los parques infantiles. Desperfectos peligrosos, en muchos casos, para los niños que allí juegan.

- A este ruego el Sr. Gascón Ames responde que no lo entiende porque ya se está haciendo o quizá se refiere a poner medios para parchear de nuevo, como hacían ellos.

A la pregunta realizada por el Sr. López Izquierdo:

* ¿Es el Sr. Alcalde quien dirige el Ayuntamiento o es simplemente el actor principal y la dirección del Ayuntamiento la lleva el Sr. Gascón?.

- Responde el Sr. Alcalde diciendo que le alegra mucho que le hagan esta pregunta. Sabe que en el Grupo Socialista son mucho de dimes y diretes, de corrillos de plazas y de bares, pero por encima de todo esto está el Ayuntamiento. Entiende que ellos lo desconozcan porque solo asisten al Ayuntamiento cuando hay actividades por las que se pueda cobrar y si no, no pisan por el consistorio aunque sean concejales.

En primer lugar le va a explicar lo que es el trabajo en equipo, que parece que no lo entienden muy bien, lógico porque forman parte de un matriarcado en el que una señora manda y el resto obedece. En el trabajo en equipo todos los componentes trabajan igual y por un fin común.

Pone un ejemplo para que lo puedan entender. Hay una artista española que utiliza unos muñecos para hacer sus espectáculos. Realmente es ella la que dice lo que tiene que decir cada uno de sus muñecos, esto refleja lo que ustedes hacen. La artista española se llama Mari Carmen, por si no la conocían.

Al Sr. López Izquierdo le dice que si se rige por dimes y diretes que es lo que ha dado a entender con esta pregunta, más vale que deje su acta de Concejál a otro compañero que quiera trabajar por el pueblo, que es a lo que han venido. Todos, cuando juran o prometen el acta de Concejál, lo hacen para dar servicio a los vecinos.

Pide por favor que asuman que son Concejales, que están en un Ayuntamiento y no en un patio de colegio, que es lo que creen.

El Sr. Alcalde muestra su repulsa hacia la actitud que tienen todos los Concejales del Partido Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y cinco minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

El Alcalde, El Secretario,

